



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL IRTP 2022

P-N° 004-2022/IRTP

CUADRO DE CONTROL DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO		
ÓRGANO		SELLO Y FIRMA
Elaborado por:	Área de Administración de Personal	 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ MARtha YNÉS AGUIRRE ABENSUR Área de Administración de Personal
Aprobado por:	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo IRTP	 IRTP PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



CONTENIDOS

	pág.
I.- DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA	04
II.- DATOS DE LUGAR DE TRABAJO	04
III.- DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	05
IV.- INTRODUCCIÓN	05
V.- OBJETIVOS Y ALCANCE	06
VI.- BASE LEGAL	06
VII.- NÓMINA DE TRABAJADORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	08
VIII.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID -19	09
8.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	09
8.2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO	10
8.3. VENTILACIÓN	13
8.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	14
8.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	14
8.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	18
8.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	20
8.8. FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19	20
IX.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO	20
9.1. PROCESO PARA EL INGRESO NUEVO AL TRABAJO	20
9.2. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	21
9.3. PROCESO PARA EL REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	21
9.4. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO EN PUESTOS DE TRABAJO	22
9.5. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA LA COVID 19	22
9.6. PADRÓN DE PERSONAL DEL IRTP VACUNADO	24
X.- PROTOCOLOS ESPECÍFICOS	24
10.1 PROTOCOLO EN GRABACIONES EN ESTUDIO	24
10.2 PROTOCOLO EN GRABACIONES EN EXTERIORES	25





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



10.3	PROTOCOLO EN COMISIONES	25
10.4	PROTOCOLO EN SALA DE MAQUILLAJE	26
10.5	PROTOCOLO DE USO DE VEHÍCULOS	27
10.6	PROCESO PARA EL INGRESO DE PERSONAL EXTERNO	27
10.6.1	PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES	27
10.6.2	PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTP	27
10.6.3	PROTOCOLO DE INGRESO PARA PROVEEDORES DE BIENES	28
10.6.4	PROTOCOLO DE INGRESO AL IRTP PARA VISITAS/ ENTREVISTADOS / INVITADOS	28
XI.-	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	28
XII.-	PRESUPUESTO Y EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	29
XIII.-	REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	29
XIV.-	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29
XV.-	ANEXOS	29





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL I RTP

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA,

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo es elaborado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, con RUC: 20338915471, el cual tiene como dirección legal: Av. José Gálvez Nro. 1040- Santa Beatriz, en la Región Lima, de la Provincia de Lima del distrito de Lima.

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – I RTP, cuenta con las siguientes sedes:

Sedes en Lima:

1. Central Tv Perú, se encuentra ubicada en la Av. José Gálvez N° 1040 Urb. Santa Beatriz – Lima.
2. Radio Nacional del Perú, se encuentra ubicada en la Av. Petit Thouars N° 447- Lima.
3. Edificio Administrativo, se encuentra en la Av. Paseo de la República N° 1110- Lima.
4. Planta La Crónica, se encuentra ubicada en la Av. Venezuela N° 4721 - San Miguel.
5. Cochera de Unidades Móviles, se encuentra ubicada en Av. Iquitos N° 1483 -La Victoria.
6. Sede Almacén y Archivo Central, se encuentra ubicada en Av. Benavides N° 200 - San Luis.
7. Sede Estaciones N° 1 y N° 2, se encuentran en el Morro Solar - Chorrillos.
8. Estación Shangrilla Puente Piedra.

Sedes a nivel nacional cuenta con 19 Oficinas Zonales y 19 retransmisoras, ubicadas en:

1. Oficina Zonal de Arequipa, ubicada en Urb. La Marina B – 15 Cayma
2. Oficina Zonal de Ayacucho, ubicada en Jr. Asamblea N° 289
3. Oficina Zonal de Chiclayo, ubicada en Calle Gloria N° 191 Urb. Los Libertadores
4. Oficina Zonal de Cusco, ubicada en Coliseo Cerrado Boletería N° 3 2do Piso
5. Oficina Zonal de Huancayo, ubicada en Jr. Ancash N° 800 (esquina con Jr. Ica)
6. Oficina Zonal de Huaraz, ubicada en Jr. Manuel Villarín y Loli N° 267 Oficina 301
7. Oficina Zonal de Ica, ubicada en Calle Luisa La Torre N° 279 Urb. San Miguel
8. Oficina Zonal de Iquitos, ubicada en Calle Fitzcarrald N° 243
9. Oficina Zonal de Jaén, ubicada en Av. Bolívar N° 1464 2do Piso
10. Oficina Zonal de Piura, ubicada en Calle Otto Tonsman N° 400
11. Oficina Zonal de Pucallpa, ubicada en Calle Progreso N° 420
12. Oficina Zonal de Puerto Maldonado, ubicada en Jr. Guillermo Billinghurst N° 404
13. Oficina Zonal de Puno, ubicada en Jr. Arequipa N° 987
14. Oficina Zonal de Tacna, ubicada en Av. Hipólito Unánue N° 1041
15. Oficina Zonal de Tarapoto, ubicada en Jr. Manuela Morey N° 368
16. Oficina Zonal de Tumbes, ubicada en Plaza Alipio Rosales s/n
17. Oficina Zonal de Trujillo, ubicada en Jr. Independencia N°431 Oficina 224
18. Oficina Zonal de Chimbote, ubicada en AA.HH 1° de Mayo Mz Q Lt 19 Nuevo Chimbote
19. Oficina Zonal de Huánuco, ubicada en Jr. Dos de Mayo N°701 Oficina 201





PERÚ

Ministerio de
CulturaInstituto Nacional de
Radio y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

III. DATOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP pertenece a la Oficina de Administración –Área de Administración de Personal, está conformado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI/RUC
López Callirgos Alicia	Jefe de Oficina de Administración	25772038
Aguirre Abensur Martha	Jefe de Oficina de Administración de Personal	07762127
Valencia Adama Jenny Rosmery	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	40327559
Vargas Gutiérrez Renee	Analista del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	40528216
Orellano Chaquil Oswaldo	Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo	08507787
Cárdenas Valdivia Helen Greace	Servicio de Médico Ocupacional	10416866304
De La Cruz Lopez Yesenia Stefany	Enfermera Ocupacional	42130479
Rojas Escobar Johanna	Medica General	41654152
Ledesma Achuy Carlos Augusto	Medico Asistencial	40971828
Donayre Villanueva Deniz Cristina	Nutricionista	70443995
Arroyo Calderón Javier junior	Servicio de Medico Asistencial	10724217422

IV. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



V. OBJETIVOS y ALCANCE

OBJETIVO PRINCIPAL

Establecer los lineamientos para la adecuada vigilancia, prevención y control de la salud de los/las trabajadores/as del IRTP que realizan actividades durante la pandemia COVID-19 y la sostenibilidad de las mismas para evitar la transmisibilidad del COVID-19, considerando el regreso y la reincorporación de los/las trabajadores/as al IRTP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer actividades, acciones e intervenciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia Covid-19 en el IRTP.
- Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo en el IRTP.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar transmisibilidad de Covid-19 en el IRTP.

ALCANCE:

El presente plan se aplica a TODOS los trabajadores del IRTP, independientemente de la modalidad de trabajo; en sus diferentes centros de trabajo o unidades de destaque.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y sus modificatorias. Decreto de Urgencia N° 051-2021, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2020- TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, y su modificatoria
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Gulas de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 047- MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública"
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Gula para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 287- MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 SICOVID- 19), y su modificatoria
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID- 19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID 19 en el Perú, 2021.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 135- MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú". Resolución Ministerial N° 1218- 2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178 MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021 MINSA: Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA que Modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, de acuerdo a la modificación aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, reemplaza en toda definición tanto de cuarentena como de aislamiento en el ámbito comunitario que se encuentren contenidas en los documentos normativos aprobados por la Autoridad Nacional de Salud.
- D.S. N° 016-2022-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social
- D.S. 004-2022-TR Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR.
- D.S. 041-2022 PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



2022-PCM.

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Producto de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos y servicios entregados por la entidad a la ciudadanía o beneficiarios, se presenta en el Anexo N° 13.

7.1. NIVELES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Los niveles por Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) identificados en el IRTP.

- 1) **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-COV2, así como, en el no se tienen contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
 - Todos los puestos de trabajo que realizan labores dentro de las instalaciones del IRTP.
- 2) **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que realizan no pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
 - Conductores, camarógrafos, técnicos, sonidistas, microfonistas, luminotécnicos, productores que realizan grabaciones de programas en estudios o locaciones externas, Agentes de Seguridad, Operarios de Limpieza, Recepcionistas.
- 3) **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
 - Médicos del IRTP.

7.2. MODALIDADES DE TRABAJO SEGÚN DISTRIBUCIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS

- 1) **Trabajo presencial**
Implica la asistencia física de el/la trabajador/a durante la jornada de trabajo.
- 2) **Trabajo remoto**
Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física de el/la trabajador/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica preferentemente a el/la trabajador/a que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad así como a los/las trabajadores/as que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.
Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto deben cumplir con las recomendaciones de ergonomía del anexo N° 7.
- 3) **Trabajo en modalidades mixtas:**
Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID -19

8.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO:

Como una medida contra el agente SARS COV-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de trabajo.

El IRTP asegura la limpieza y desinfección en los lugares de trabajo del IRTP, de acuerdo a lo siguiente:

8.1.1. Limpieza y desinfección diaria de superficies y mobiliario en las sedes de Lima y Filiales.

La limpieza y desinfección diaria se realiza por los/las trabajadores/as del Área de Logística – Servicios Generales, cuentan con implementos de limpieza necesaria como lejía, alcohol, limpiadores, entre otros para esta labor, y consiste en lo siguiente:

- Limpieza diaria de mobiliario, útiles de escritorio, ventanas, etc. Limpieza diaria con limpiador líquido y desinfectan como alcohol al 70% con aspersor y trapos industriales desechables..
- Limpieza y desinfección diaria de pisos, baños, pasillos, pasamanos, ventanas, etc. Limpieza diaria con agua, detergente o limpiador líquido y desinfectan con lejía diluida en proporción de 20 ml por cada 1 litro de agua y trapos industriales desechables.

Los equipos de protección personal - EPP para operadores de limpieza:

Ropa de trabajo de mangas largas, mascarilla guantes manga larga de jebe o neopreno, lentes de seguridad, calzado de seguridad con planta antideslizante.





PERÚ

Ministerio de
CulturaInstituto Nacional de
Radio y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

8.2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	RESPONSABLE
1	Identificar el riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19), determinar la modalidad de trabajo de cada puesto de trabajo; y reconocer al grupo de riesgo COVID.	Nómina de trabajadores por puesto de trabajo, tomando en cuenta la RM 1275-2021-MINSA. Guía operativa para la gestión de recursos humanos. Aquellos trabajadores pertenecientes al grupo de riesgo para COVID 19 que realicen trabajo remoto o mixto, permanecerán bajo dicha modalidad laboral hasta el final de la emergencia sanitaria; o hasta que la jefatura del trabajador solicite su retorno por necesidad de servicio (según DS 041-2022 PCM). Retornarán a labor 100% presencial todos los trabajadores que no pertenezcan al grupo de riesgo para COVID 19. Todo retorno a modalidad presencial o mixtas es previa solicitud del área usuaria de acuerdo a necesidad del servicio; y el trabajador deberá presentar su ficha de sintomatología tipo declaración jurada, para regreso al trabajo (ANEXO 2) dirigido al correo electrónico al personal médico del IRTP: a la Médico Ocupacional e-mail medicoocupacional@irtp.gob.pe y La Enfermera Ocupacional Yesenia Stefany De La Cruz López e-mail ydelacruz@irtp.gob.pe. De encontrarse alguna alteración u observación en la ficha de sintomatología, será derivado con el Médico Ocupacional.	SST/ gerencias/ médico ocupacional / personal de salud del IRTP SST/ gerencias/ médico ocupacional/personal de salud del IRTP
2	Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19. (Anexo N° 01)	Al inicio de la jornada laboral, los trabajadores completarán un Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19; para la prevención del COVID (ANEXO N°1). Este reporte se llena en físico y/o digital, se accede a través de un código QR ubicado al ingreso de todas las instalaciones del IRTP a nivel nacional. El personal que responda de manera afirmativa la pregunta N° 01 del reporte (síntomas respiratorios o epidemiológicos); <u>NO PODRÁ INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LABOR PRESENCIALES</u>, será derivado al centro de salud más cercano a su jurisdicción y reportado de inmediato a los correos: medicoocupacional@irtp.gob.pe y/o ydelacruz@irtp.gob.pe, para la orientación y activar la vigilancia médica respectiva y seguimiento.	Personal de seguridad / Personal de salud del IRTP En Oficinas Filiales, el Jefe Zonal designará a el/la trabajador/a responsable para esta actividad de manera física.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



3	Evaluación médica	Los trabajadores con reporte de signos o sintomatología COVID-19, antes, durante o después de su jornada laboral; no podrán trabajar de manera presencial. Deberán notificar al correo medicoocupacional@irtp.gob.pe, ydelacruz@irtp.gob.pe y/o ser derivados al equipo de salud del IRTP (Consultorio Médico) que realizará el abordaje del caso; para definirlo como: caso sospechoso, caso probable, caso confirmado COVID 19 o enfermedad común, En el caso de los trabajadores que establecen contacto remoto con el equipo médico del IRTP y/o el medico ocupacional, este trabajador deberá compartir evidencia de su atención presencial (estos incluyen: constancia de atención, recetas, descanso médico, entre otros). De no haber logrado concretar una evaluación presencial y ser un caso leve, el equipo asistencial del IRTP brindará teleconsulta y tratamiento. De definirse como enfermedad común por síntomas respiratorios, el equipo médico del IRTP realizará el seguimiento y observación de su cuadro clínico, por lo menos durante 3 días. Una vez recuperado, el equipo médico definirá los criterios y dará las indicaciones para iniciar el proceso de reincorporación del trabajador. De ser definido por el equipo médico del IRTP y/o el médico ocupacional, como caso sospechoso, probable o confirmado COVID, aplicarán los siguientes pasos: 1.- Caso sospechoso (todo trabajador con síntomas tos y/o dolor de garganta y que además presente: malestar, fiebre, congestión nasal, diarrea, dificultad respiratoria o que presente anosmia repentina): recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú. a) Indicar el aislamiento domiciliario - Por 7 días (contados a partir del primer día de inicio de síntomas) a los casos sintomáticos, que cuenten con esquema completo de vacunación contra la COVID-19 (3 dosis, o según lo requerido por el MINSA), y no tengan factores de riesgo. - Por 7 días a los asintomáticos sin factores de riesgo. Contados desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígenos.	Equipo médico del IRTP, bienestar social, EPS, Es Salud o MINSA Según se detalla en la metodología.
---	----------------------	---	---





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



4-	Evaluación médica	-Por 10 días (contados a partir del primer día de inicio de síntomas) a los casos sintomáticos y con factores de riesgo, o inmunización incompleta contra la COVID-19. b) Orientar sobre el reporte al 113 y/o 107 para la gestión de sus contactos intradomiciliarios. c) Identificación de los contactos directos en el IRTP según los criterios del MINSA. Los contactos directos identificados con inmunización incompleta o factores de riesgo pasarán inmediatamente a aislamiento por 7 días (periodo que se puede reducir a 5 días de contar con prueba molecular negativa a partir del día 3 y persistir asintomático). De desarrollar síntomas, pasan a ser caso probable; y de tener prueba COVID positiva (de antígeno o molecular) pasan a ser caso confirmado. 2.- Los contactos directos con inmunización completa y sin factores de riesgo, no requieren hacer aislamiento. Sin embargo, como medida preventiva, se realizará el seguimiento remoto de la aparición de síntomas, y se recomendará el aislamiento preventivo por 3 días en trabajadores que se pueda aplicar el trabajo remoto, previa coordinación con su jefatura. Posterior al seguimiento se solicitará prueba molecular de descarte de acuerdo al criterio médico. d) El equipo de salud realizará seguimiento clínico a distancia interdiario; así como el seguimiento de salud mental, al trabajador identificado como caso sospechoso, confirmado o contacto directo, a través de la ficha F300 del SICOVID. e) Durante el aislamiento, de presentar sintomatología persistente, será derivado para reevaluación médica presencial por MINSA, ESSALUD o PRIVADO, para extensión del descanso médico de corresponder. f) Cumplido el periodo de aislamiento domiciliario, y sólo estando 3 días sin fiebre y evolución favorable de los síntomas; el equipo de salud realiza la evaluación clínica respectiva, y la Enfermera Ocupacional emite el alta epidemiológica en el formato del SICOVID (la cual debe archivarlas digitalmente); de los casos que no requirieron hospitalización. El alta epidemiológica, de los trabajadores que requirieron hospitalización, será otorgada por el médico tratante. g) El equipo médico definirá la aptitud para reincorporación laboral de los trabajadores, que cuentan con el alta epidemiológica COVID posterior al aislamiento. h) Ni el alta epidemiológica, ni la reincorporación laboral, requiere de la toma de pruebas COVID de ningún tipo.	Médicos del IRTP, / EPS, EsSalud o MINSA según el caso
----	----------------------	---	---





Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



4.-	Evaluación médica	i) Asimismo, como medida excepcional de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID 19 y ante un caso sospechoso de COVID 19 o contacto con un caso confirmado, el médico ocupacional procederá a otorgar el descanso médico, por el tiempo del aislamiento, con el objetivo de prevenir contagios dentro de la empresa.	Médicos del IRTP / EPS, EsSalud o MINSA según el caso
5.-	Prueba de laboratorio para detección de COVID-19.	Para los trabajadores de riesgo bajo, mediano y alto de exposición al COVID, sólo se aplicarán las pruebas de descartar COVID ante la sospecha de COVID o la detección de un contacto directo, de acuerdo al criterio médico.	AAP Médicos del IRTP IPRESS autorizado por el INS.
6.-	Seguimiento de Casos	El seguimiento de los casos confirmados, sospechosos, y contactos directos, así como de las enfermedades comunes por síntomas respiratorios; se realizará de manera remota a través de llamadas telefónicas. Este seguimiento es multidisciplinario y contará con la intervención de los siguientes servicios: Medicina Nutrición Bienestar Social Aquellos trabajadores que no se encuentran laborando de manera presencial, y que se reportan como caso confirmado, sospechoso o contacto directo COVID, se les brindará un seguimiento a manera de soporte social, emocional e informativo durante su aislamiento; sin embargo, el manejo clínico del caso será otorgado por MINSA, ESSALUD o PRIVADO, según corresponda. Todo trabajador que sea caso confirmado, sospechoso, probable o contacto directo de la infección por COVID 19, recibirá material informativo y medidas de higiene sobre los cuidados durante su aislamiento o cuarentena, con el objetivo de prevenir contagios intradomiciliarios y complicaciones.	- Médicos del IRTP - Nutricionista - Bienestar Social ANEXO "4": Canales de atención de Salud Integral ANEXO "8": Medidas de higiene durante el aislamiento (COVID19)

8.3. VENTILACIÓN

- La renovación de aire en todos los espacios de trabajo ya sea de forma natural, en los lugares de trabajo se recomienda la apertura de las puertas y ventanas considerando las características de cada área.
- En casos que no cuenten con ventilación natural, deberán usar ventilación forzada con sistemas de aire forzado.
- Realizar la programación de mantenimiento preventivo semestral de los sistemas de aire acondicionado del IRTP.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



8.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

- a. Difusión del presente documento e implementación de las medidas de control, se encuentra contenido en el Plan de Comunicación Interna del I RTP frente a la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, que mantiene los siguientes lineamientos.
- Elaboración y difusión de infografía general que resume los componentes principales del presente plan de prevención para el conocimiento de todos nuestros trabajadores/as y públicos de interés en las áreas de influencia de nuestras operaciones.
 - Elaboración y difusión de cartilla informativa (díptico) que amplía la información del presente plan (lavado de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla o protector respiratorio).
 - Elaboración y difusión de video informativo sobre el presente plan COVID-19 y las medidas que deben adoptar los/las trabajadores/as, proveedores y visitantes antes, durante y después del ingreso a nuestras instalaciones (lavado de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla o protector respiratorio).
 - Elaboración y difusión de comunicados sobre las medidas que venimos adoptando con el fin de mantener informados a todos nuestros trabajadores/as (lavado de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla o protector respiratorio).
 - Revisión permanente de las comunicaciones para mantener su plena vigencia a la luz de los avances científicos y cambios normativos que puedan producirse.
- b. Realización de capacitaciones virtuales durante el año 2022.
- Las capacitaciones se realizarán de manera virtual con apoyo de la Oficina de Informática y Estadística y se tocarán los temas relacionados a la prevención del COVID 19.
- Información sobre coronavirus y obligatoriedad de los EPP específicos según el puesto de trabajo.
 - Importancia de la vacunación contra la COVID 19.
 - Medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
 - Importancia en la prevención sobre diferentes formas de estigmatización.

La capacitación presencial se considera SOLO para los/las trabajadores/as que por sus labores no tengan contacto con equipos de cómputo como: Operadores de Limpieza, Agentes de Seguridad, Choferes, notificadores entre otros, cuyas reuniones se realizarán con mínimo de personas, manteniendo el distanciamiento social, cumpliendo las medidas sanitarias y utilizando los equipos de protección personal.

8.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

8.5.1. Lavado de Manos

Los virus respiratorios como la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se contagian cuando la mucosidad o las gotas que contienen el virus entran a través de los ojos, la nariz o la garganta. Lo más frecuente es que esto suceda a través de las manos, que también son una de las vías más frecuentes del contagio de virus de una persona a otra.

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos,





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Tv Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- especialmente antes de manipular alimentos, después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar o haber utilizado los servicios higiénicos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

Tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse las manos con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos a base de alcohol. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos.

Considerar que al estornudar o toser en las manos se necesita algo más que un poco de alcohol en gel para desinfectarla. Esto se debe a que en el momento en que las manos se contaminan con mucosa, esta actúa como un protector de los microbios y el desinfectante pierde eficacia en esas condiciones.

El lavado debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos 20 segundos. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos; el lavado de manos frecuente con agua y jabón es la manera más eficaz de evitar el contagio.

Para lavarse las manos se debería:

- Mojar las manos con agua corriente potable.
- Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos.
- Enjuagarse las manos con agua corriente; y secarse las manos completamente con una toalla seca y limpia, preferiblemente de papel, si es de tela, que sea de uso personal y dejar secar en lavadero ventilado.

Para el correcto lavado de manos se fomentará el uso de los lavaderos que se encuentran en los servicios higiénicos de los locales del IRTP, asimismo se asegura la dotación de jabón líquido, agua potable y papel toalla.

Se colocará afiches informativos en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos. El monitoreo sobre la obligatoriedad y correcto lavado de manos se hará mediante el anexo 06: Inspección de Verificación del cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID en el IRTP, este estará a cargo del personal de AAP / SST, el criterio de verificación es aleatorio.

8.5.2. Desinfección de Manos

Consiste en la desinfección de manos con alcohol en gel, se colocará dispensador de alcohol en gel concentración mínima de 70% con parante y pedal en cada acceso de las áreas comunes del IRTP.

Los puntos están ubicados en los ingresos de los locales del IRTP en Lima y Filiales y zonas más concurridas.

Tv Perú

- 1) Puerta de Ingreso local Tv Perú – Puerta Av. José Gálvez
- 2) 1er piso: Estudio 1





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- 3) 1er piso: Estudio 2
- 4) 1er piso: Estudio 3
- 5) 2do piso: Islas de Edición
- 6) 3er piso: Pasillo Control técnico
- 7) Sótano: Cuarto de Cámaras
- 8) 1er piso Gerencia de Prensa 7.3
- 9) Puerta de Ingreso local Tv Perú – Puerta Av. Torres Paz

Edificio Administrativo

- 10) Puerta de Ingreso local Edificio Administrativo – Puerta Av. Paseo de República

Cochera

- 11) Puerta de Ingreso local Cochera – Puerta Av. Iquitos
- 12) Ingreso a Sala de Choferes
- 13) Patio Cochera

Radio Nacional

- 14) Puerta de Ingreso local Radio Nacional – Puerta Av. Petit Touars
- 15) Estudio de Tv
- 16) 2do piso

Almacén Central

- 17) Recepción de local Almacén Central
- 18) Portón de ingreso de vehículos
- 19) Archivo de Digitalización

Morro Solar

- 20) Ingreso Estación N°1
- 21) Ingreso Estación N°2

Planta La Crónica

- 22) Ingreso a local Planta La Crónica puerta Av. Venezuela

Shangrilla

- 23) Garita de Seguridad Shangrilla

Oficinas en Filiales

- Ingreso a las 19 Oficinas Zonales
Ingreso a las 19 retransmisoras

Comisiones de Servicios

- Vehículos y Equipos de Prensa

8.5.3. Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

- Realizar trabajo remoto o migrar de forma permanente al trabajo remoto, es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS- CoV-2.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.
- Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.
- En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y en lo posible el uso de barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.
- Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

8.5.4. Distanciamiento social

- Obligatorio en todo el IRTP la distancia entre los/las trabajadores/as mínima de 1 metro en todos los ambientes del IRTP.
- Se sustituirá el registro de la asistencia con huella digital por el registro de asistencia con tarjeta de proximidad, y en la modalidad de trabajo remoto se implementará el registro a través del sistema de integrado del IRTP.
- En áreas comunes deberán mantener el distanciamiento de 1.5 metro respectivo entre los usuarios, se deberá respetar los turnos previamente establecidos y el señalizado de distancias mínimas en el piso.
 - o Comedores: Intercalar la ubicación de sillas en la mesa
 - o Sala de reuniones: Intercalar la ubicación de sillas en la mesa
 - o Casilleros: Se evitará aglomeración en casilleros
 - o Sala de espera: intercalar el uso de asientos
 - o Sala de maquillaje: Separación de sillas mínimo de 1.5 metro.
 - o Ascensor edificio administrativo: el aforo máximo será 2 personas por viaje.
 - o Vehículos: Colocación de micas separadores dentro de vehículos
- No tener contacto físico con las demás personas, ni realizar saludos de contacto tales como besos, abrazos, apretones de mano, entre otros.
- Se evitará las aglomeraciones durante el ingreso y la salida de las instalaciones del IRTP, se establecerá horarios de trabajo que sean flexibles, escalonados y diferenciados, de la misma manera se crearán turnos para asistir a los comedores y lactarios.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitación, deben ser preferentemente virtuales.
- En caso de trabajadores en puesto de atención al público, se instalarán barreras físicas como pantallas o mamparas para mostradores.
- Reducción de aforo en las instalaciones del IRTP se llega considerando el distanciamiento físico de al menos 1 metro entre trabajadores de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



8.5.5. Señalización de seguridad

- En caso de trabajadores en puestos de atención al público, además se señalizará líneas en el piso para diferenciación de las distancias restrictivas de 1 metro.
- Se colocará señales de seguridad para la prevención de coronavirus en los diferentes locales del IRTP, según anexo 6.

Señales de obligatoriedad

- Usar respiradores o mascarillas
- Lavarse las manos mínimo 20 segundos
- Mantener la distancia física de 1 metro.

Señales de Prohibición

- Uso de asientos juntos en vehículos

Señales informativas

- Lavado de manos
- Prevención ante Covid

8.5.6. Residuos Sólidos contaminados

Se establecerán tachos contenedores color rojo ubicados estratégicamente para el acopio de los residuos sólidos especialmente para la disposición de equipos de protección personal usados como mascarillas, guantes de látex o materiales descartables posiblemente **contaminado, para la disposición final de estos materiales contaminados se utilizará doble bolsa** contenedora.

La actividad estará a cargo de la Oficina de Logística-Servicios Generales.

8.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Se proveerá los equipos de protección personal -EPP preventivos Covid-19 para todo el personal que realizará actividades presenciales, así como realizará el control de entrega de acuerdo al siguiente cuadro:

NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN	Mascarilla comunitaria (tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador kn95	Respirador n95 tipo hospitalario	Guantes de látex	Lentes antiparra	Careta facial	Traje de protección biológica (overol o mandilones)
Alto (Médicos)				X	X	C	X	X
Mediano	X	X	X				C	
Bajo	X	X	c					

C: Opcional

1. Riesgo Alto:





PERÚ

Ministerio de
Cultura

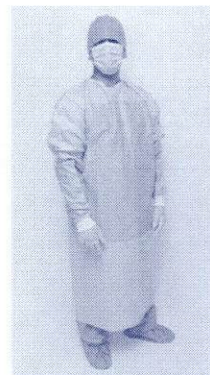
Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

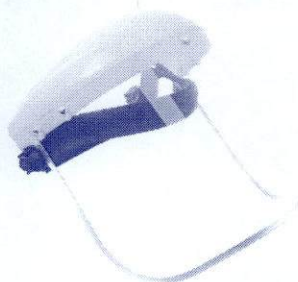


Médicos para atención médica:

- Bata descartable
- Gorra descartable
- Botas descartables
- Guantes de látex
- Respirador N95 tipo hospitalario
- Careta facial (opcional)



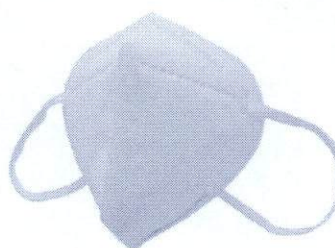
2. Riesgo Mediano:
- Careta Facial en comisiones (opcional)



Mascarilla comunitaria (tela)



- Mascarilla KN95 ó

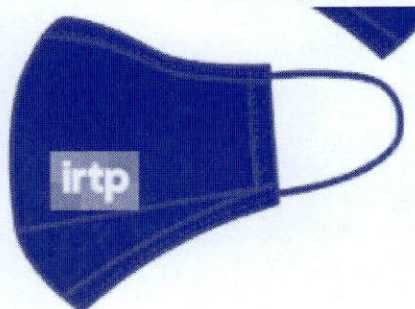


Mascarilla quirúrgica



3. Riesgo Bajo:

Mascarilla comunitaria (tela)



Mascarilla quirúrgica





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



8.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- Todos los trabajadores al ingresar, completarán diariamente el Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19 (Anexo N° 01);
- Todo trabajador con temperatura mayor a 37.5 °C tomada al azar y/o Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19, realizará lo indicado en el punto 8.2 (actividad 3).
- Se realizará la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo de tipo ergonómicos, psicosocial u otros que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto COVID-19. De ser necesario se establecerán las medidas preventivas y correctivas por parte del SST, de acuerdo a las necesidades identificadas.
- Se contará con el apoyo de un profesional de nutrición quien elaborará y ejecutará el "Plan de intervención nutricional en la reducción de los factores de riesgo del COVID-19", con el objetivo de mejorar los indicadores nutricionales de sobrepeso, obesidad en los trabajadores de la institución.
- Los antecedentes médicos son verificados en la base de datos de exámenes médicos ocupacionales con el fin de detectar factores de riesgo (comorbilidades), así como también en los informes médicos de las evaluaciones médicas que se realizan por los médicos generales de la institución, descansos médicos de la data de bienestar social y los informes de los médicos especialistas a los cuales se interconsultan, de detectarse alteración en el chequeo general.

8.8. FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico ocupacional en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC), indicada en el anexo 12.

Estos trabajadores realizarán preferentemente trabajo remoto durante la emergencia sanitaria. En caso sus actividades no sean compatibles con la modalidad remota, aplicarán a los pasos detallados en el apartado 9.5 del presente plan.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

9.1. PROCESO PARA EL INGRESO NUEVO AL TRABAJO

- Presentar ficha de sintomatología (anexo 2) firmada, y copia de carnet de vacunación acreditando ambas dosis de la vacuna contra la COVID 9 y dosis de refuerzo de acuerdo al MINSA, dirigido al correo electrónico al personal médico del IRTP: Yesenia Stefany De La Cruz López Enfermera Ocupacional e-mail ydelacruz@irtp.gob.pe y a la Médico Ocupacional e-mail medicoocupacional@irtp.gob.pe.
- En caso de haber síntomas el trabajador será derivado a su centro de salud más cercano a su jurisdicción con el apoyo d bienestar social.
- En caso de haber comorbilidad en la ficha de sintomatología (anexo 2), el trabajador será observado y derivado a salud ocupacional para la gestión del mismo.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- De estar todo conforme, el trabajador programará chequeo médico presencial con los doctores de la entidad.

9.2. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

El proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que se ausentaron debido a: licencia con goce sujeto a compensación, licencia por maternidad, descanso médico prolongado (20 días o más), trabajo remoto o similares, se deberán aplicar antes del inicio de las actividades todos los lineamientos señalados en el numeral VIII.

- Presentar ficha de sintomatología para ingreso a trabajo firmada (anexo 2) dirigido al correo electrónico al personal médico del IRTP: Enfermera Ocupacional Yesenia Stefany De La Cruz López e-mail ydelacruz@irtp.gob.pe y a la Medico Ocupacional e-mail medicoocupacional@irtp.gob.pe
- Acreditar la vacunación de tres dosis de la vacuna contra la COVID 9 o de acuerdo al número de dosis solicitadas en las actualizaciones normativas posteriores.
- En caso de haber síntomas el trabajador será derivado a su centro de salud más cercano a su jurisdicción con el apoyo de bienestar social.
- En caso de haber comorbilidad en la ficha de sintomatología (Anexo 2), el trabajador será observado y derivado a salud ocupacional para la gestión del mismo.
- De estar todo conforme, el trabajador programará chequeo médico presencial con los médicos del IRTP.

9.3. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19.

- Los casos que cumplieron aislamiento domiciliario: el alta epidemiológica será otorgada por los médicos evaluadores de la empresa una vez hayan completado su periodo de aislamiento, y teniendo indicación de reincorporación laboral por parte del médico ocupacional.
- Los casos que cumplieron aislamiento hospitalario: el alta epidemiológica será otorgada por el médico tratante.

Los trabajadores con criterio de alta epidemiológica pasarán evaluación clínica de manera presencial con los médicos evaluadores de la empresa y completarán su ficha de sintomatología (anexo 2); quienes, tras la evaluación, entregarán el alta epidemiológica al trabajador (de corresponder), definirán y reportarán la aptitud para reincorporación laboral al equipo.

La enfermera ocupacional será la responsable de notificar a las jefaturas y gerencias, las aptitudes de reincorporación de sus trabajadores, a fin de que puedan contar con ellos para las programaciones laborales. Sólo después de esta notificación, las jefaturas podrán programar a sus trabajadores para labores presenciales.

La toma de pruebas COVID no es un requisito para la evaluación de reincorporación; por otro lado, sí lo es la evidencia del seguimiento de salud de manera remota, el cual queda registrado en la ficha F300 del SISCOVID, y tener la indicación de reincorporación laboral por parte del médico ocupacional vía correo electrónico. Dicho esto, es obligación del trabajador contestar las llamadas del equipo médico para el seguimiento de salud respectivo durante el aislamiento.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



En caso el trabajador, se reporte como NO APTO TEMPORAL para labores presenciales, tras la evaluación clínica de reincorporación; será reevaluado por el médico ocupacional para brindar nuevas indicaciones.

Para los trabajadores que se encuentran en provincia, una vez culminado el aislamiento y estando en condiciones de alta; remitirán al médico ocupacional, a través del anexo 5 "Declaración jurada de reincorporación laboral"; a fin de validar la reincorporación a labores presenciales.

Se deberán aplicar, antes del inicio de las actividades presenciales, los lineamientos señalados en el numeral 8.2., el flujograma en Anexo N°10

9.4. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), para lo cual se deberá realizar las siguientes acciones: realizar la revisión actividades, actualización o reforzamiento de los documentos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad podrá ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso se reforzará la capacitación en el uso de los equipos y/o herramienta peligrosas que realiza para realizar su trabajo.

9.5. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA LA COVID 19

- Las personas que tengan alguno de los factores de riesgo para la COVID 19, deben realizar prioritariamente trabajo remoto.
- Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto deben cumplir con las recomendaciones de ergonomía en el trabajo remoto del anexo N° 7.

Los trabajadores con factores de riesgo para la COVID 19, cuyo puesto laboral no aplica para trabajo remoto, según DS 041-2022 PCM pueden retornar a labor remota o mixta de acuerdo a necesidad del servicio. En caso la jefatura del trabajador solicite el retorno a labor presencial, deberán seguir los siguientes pasos:

- i. Enviar su solicitud dirigida al médico ocupacional e-mail medicoocupacional@irtp.gob.pe, con copia a la Enfermera Ocupacional Yesenia Stefany De La Cruz López e-mail ydelacruz@irtp.gob.pe vía correo electrónico, y al trabajador dejando claro que desea iniciar el proceso de regreso laboral presencial del trabajador por la necesidad de trabajo presencial.
- ii. Adjuntar a su solicitud, los datos del trabajador, como nombres completos, puesto, área de trabajo, horario laboral y lugar donde el trabajador desarrollará sus labores.
- iii. Se solicitará al trabajador la ficha de sintomatología de regreso al trabajo firmada (Anexo 2) actualizada, y copia del carnet de vacunación acreditando contar con esquema completo de vacunación contra la COVID 19 (tres dosis) o de acuerdo a las actualizaciones que realice el Ministerio de Salud.
- iv. La enfermera ocupacional del IRTP programará el chequeo presencial con el equipo médico asistencial del IRTP cuya información será remitida al Médico Ocupacional.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- v. El médico ocupacional, bajo su criterio médico, evaluará dicha documentación y brindará las indicaciones pertinentes para validar o no el regreso al trabajo presencial; dentro de los requisitos a solicitar se encuentran:
- a) Documentación que acredite el diagnóstico de riesgo y el estatus actual de la patología o condición crónica del trabajador, emitida por el especialista competente en el campo.
 - b) Indicación explícita, vía correo electrónico de su jefatura, respecto a la necesidad de contar con el trabajador de manera presencial; actividades a realizar y organización del trabajo en el área (horarios y turnos), teniendo en cuenta que el nivel de exposición de estas debe ser bajo (ref. niveles de exposición al COVID).
- vi. En base a la evaluación del médico ocupacional, este emitirá un informe médico ocupacional detallando la aptitud, conclusiones y restricciones que deberán cumplirse de manera OBLIGATORIA para el regreso al trabajo en modalidad presencial o mixta. El informe se remitirá al jefe solicitante del retorno a través de documento del Área de Administración de Personal, asimismo el jefe debe comunicar formalmente al trabajador las restricciones.
- vii. En caso el trabajador que solicita retorno a labores presenciales, pertenece a un puesto con alto o muy alto nivel de exposición al virus SarsCov2; deberá además firmar la DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL (ANEXO 3), previo a su retorno laboral, de validarse.
- viii. De validarse el retorno, el trabajador deberá acudir a una inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo en la cual se reforzará el protocolo sanitario para la vigilancia, prevención y control del COVID; y se volverá a sensibilizar sobre los riesgos de laborar en modalidad presencial, dado que padece de algún factor de riesgo para la COVID 19.
- ix. Completados todos los pasos antes mencionados, los trabajadores serán programados para una evaluación clínica presencial con los doctores de la entidad.
- x. El resultado del proceso será informado a su jefatura inmediata para su conocimiento y fines.
- xi. Una vez ejecutado el retorno, el trabajador pasará evaluaciones mensuales con el equipo médico asistencial del IRTP; y/o servicio de nutrición, de corresponder.

Nota importante: El/la trabajador/a está en total libertad de desistir de continuar con el proceso en cualquier punto de este; de igual modo, si su jefatura considera no necesitar la asistencia de manera presencial del trabajador, o no poder brindar las condiciones en la organización del trabajo para este; el proceso se da por concluido detallando el motivo por el cual no fue posible reinsertar al trabajador.

Los trabajadores con factores de riesgo que no cuenten con tres dosis de la vacuna contra la COVID 9 de acuerdo al MINSA; no podrán aplicar al proceso de retorno, debiendo realizar labores remotas preferentemente o aplicando a otras medidas administrativas según corresponda.

El proceso de retorno para trabajadores con factores de riesgo contempla nivel de alerta de la región, condición de salud del trabajador, nivel de riesgo del puesto de trabajo, tareas a realizar y aforo del ambiente a ocupar.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



9.6. PADRÓN DE PERSONAL DEL IRTP VACUNADO

Padrón de personal del IRTP vacunado se está completando a través del formulario virtual que posee carácter de declaración jurada, información se manejará bajo los parámetros de discrecionalidad por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A partir del 28 de febrero todos los trabajadores que realizan trabajo presencial deberán obligatoriamente de contar con tres dosis de acuerdo al MINSA, la verificación del carné físico o virtual que acredite el cumplimiento del esquema completo de vacunación en el Perú y/o el extranjero, por el cual los carnets de vacunación deberán ser entregados al médico ocupacional y enfermera ocupacional, así como registrarse en el formulario virtual <https://forms.gle/wXvhqbRZfgoscAip9>.

Las presentaciones en físico de los carnets deben ser enviados al correo ssa-aap@irtp.gob.pe.

PADRÓN DE PERSONAL DEL IRTP VACUNADO

¿YA TE VACUNASTE?

Si cuentas con ambas dosis de la vacuna contra la COVID-19, sigue los siguientes pasos:

- ✓ Completa **AQUÍ** el Padrón de personal del IRTP vacunado.
- ✓ Escanea tu carnet de vacunación y envíalo al correo medicoocupacional@irtp.gob.pe con el asunto "carnet de vacunación - sus nombres y apellidos".

Esto nos ayudará a tener una base de datos del personal del IRTP que ya se encuentra vacunado contra el coronavirus.

¡CONTAMOS CON TU APOYO!

Recuerda: el retorno al trabajo semipresencial es VOLUNTARIO.

irtp Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

X. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

10.1 PROTOCOLO EN GRABACIONES EN ESTUDIO

Limpieza y desinfección

- Se recomienda el lavado de manos obligatorio antes y después de ingresar al estudio, o usar alcohol en gel para desinfección de manos.
- El equipamiento técnico y cualquier elemento de trabajo debería ser desinfectado y manipulado solo por técnicos designados, para evitar la contaminación contratada, por manipulación de objetos

Medidas Preventivas colectivas

Distanciamiento social

- Debe limitarse el personal en el estudio lo máximo posible, escalone los tiempos de llamada para minimizar la cantidad de personas
- Mantener el distanciamiento social de mínimo 1 metro entre personas, evitando el contacto físico directo entre el equipo técnico y producción.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- Todo trabajo de coordinación o reuniones previas deberán ser priorizados a través de canales digitales, sino se pudiera se buscará ambientes abiertos.
- Se prohíbe las comidas colectivas (almuerzo, refrigerios)
- Uso de micrófonos, deberán ser rotulados para cada conductor.
- Ventilación adecuada, de preferencia natural. Mantener en la medida de lo posible las puertas abiertas para ventilar los estudios.

Uso de equipos de protección personal:

- Uso obligatorio de mascarilla o respirador

10.2 PROTOCOLO EN GRABACIONES EN EXTERIORES

Limpieza y desinfección

- Uso de alcohol con aspersor para desinfección de prendas y objetos a utilizar.
- Se recomienda el lavado de manos obligatorio antes y después de ingresar a la grabación de ser posible o usar alcohol en gel para desinfección de manos.
- El equipamiento técnico y cualquier elemento de trabajo debería ser desinfectado y manipulado solo por técnicos designados, para evitar la contaminación contratada, por manipulación de objetos

Medidas Preventivas colectivas

Distanciamiento social

- Debe limitarse el personal en la locación, escalone los tiempos de llamada para minimizar la cantidad de personas.
- Mantener el distanciamiento social de mínimo 1 metro entre personas, evitando el contacto físico directo entre el equipo técnico y producción.
- Todo trabajo de coordinación o reuniones previas deberán ser priorizados a través de canales digitales, sino se pudiera se buscará ambientes abiertos.
- En la medida de lo posible elimina refrigerios, en caso que sea necesario organiza diferentes horas de comida para cada grupo de trabajo, asimismo el proveedor deberá cumplir medidas de higiene y seguridad y entregar refrigerio en empaques con cubiertos envueltos individualmente. El uso de botellas de agua debe ser etiquetadas para evitar contaminación cruzada.
- Uso de micrófonos, deberán ser rotulados para cada conductor.
- Ventilación adecuada, de preferencia natural.

Uso de equipos de protección personal:

- Uso obligatorio de mascarilla o respirador

10.3 PROTOCOLO EN COMISIONES

Limpieza y desinfección

- Limpieza y desinfección - Uso de alcohol con aspersor para desinfección de prendas.
- Lavado de manos obligatorio o uso de alcohol en gel para desinfección de manos.

Medidas Preventivas colectivas

Distanciamiento social





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- Mantener el distanciamiento social de mínimo 1 metro entre personas, ya sea transitando o dentro de un vehículo.
- Respetar el aforo de los vehículos, no exceder la cantidad de pasajeros recomendados.

Uso de equipos de protección personal

- Uso obligatorio de respirador o mascarilla, lentes de protección, guantes de látex.
- Otros EPP de acuerdo a la actividad a realizar.

Otros

- Para alojamiento en hoteles considerar habitaciones individuales, y servicios de agua de desagüe de preferencia que sean lo más cercano al lugar de trabajo.
- Para el servicio de alimentación se recomienda contratar servicios de empresas, manteniendo distanciamiento social en mesas, sin compartir alimentos, además deban cumplir los protocolos de bioseguridad para manipulación de alimentos.
- Cumplimiento del protocolo de uso de vehículos:

10.4 PROTOCOLO EN SALA DE MAQUILLAJE

Limpieza y desinfección

- La limpieza y desinfección de la sala es diaria, incluye estantería, mesas, espejos, equipos, etc.
- Uso de alcohol con aspersor para desinfección de prendas y objetos.
- Obligatorio el lavado de manos antes y después de cada sesión.
- Uso de alcohol en gel para desinfección de manos.

Medidas Preventivas colectivas

Distanciamiento social

- El aforo de sala de maquillaje es de 2 personas, debido a la polución que genera la aplicación del maquillaje
- Respetar la distancia mínima 1 metro entre personas. En lo posible cada usuario deberá realizar su propio maquillaje.
- Se establecerán turnos para el uso de sala de maquillaje.

Ventilación adecuada

- Instalación de ventilación forzada con extractores de aire
- Se debe mantener la puerta abierta en todo el tiempo.

Higiene

- Prohibido ingerir cualquier alimento en sala de maquillaje.
- El maquillaje debe ser de uso personal.
- Utilizar pinceles y aplicadores de un solo uso o de uso personal de cada usuario.
- Utilizar toallas y capas desechables.
- Limpieza y desinfección de cepillos, tijeras, peines, entre otros antes y después de cada uso.
- Todos los equipos deben ser sometidos a una limpieza profunda antes y después de su uso.

Equipos de protección personal

- Uso obligatorio de respirador o mascarilla.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



10.5 PROTOCOLO DE USO DE VEHÍCULOS.

Los vehículos para el traslado de trabajadores a comisiones deben ser desinfectados con aspersores con alcohol, antes de la jornada laboral y al final de los traslados.

El conductor del vehículo debe lavarse las manos constantemente al menos 20 segundos en puntos del local cochera, además cuenta con alcohol en gel para desinfección de manos para zonas donde no haya estos lavaderos este proceso dura por lo menos 30 segundos.

Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir con las ventanas abiertas y realizar cada 2 horas paradas, para que los pasajeros tomen aire en zonas despejadas.

Los vehículos tendrán instalados paneles de protección sanitaria, de acuerdo al Anexo VIII: Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte de trabajadores en los ámbitos nacional, regional y provincial del RM N° 0301-2020-MTC/01

Servicio de transporte masivo de debe mantener el distanciamiento mínimo de 1 m.

Se debe respetar el aforo de los vehículos. En caso de camionetas doble cabina, el número máximo de ocupantes es de tres personas en la parte posterior. El asiento del copiloto de preferencia no será ocupado salvo casos excepcionales.

Los conductores de vehículos durante sus actividades deben utilizar sus equipos de protección personal tales como: mascarilla KN95.

10.6 PROCESO PARA EL INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS AL IRTTP

10.6.1. PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTTP

1. Toda persona que ingrese debe completar los datos del Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19 en el ingreso a los locales.
2. Acreditar tres dosis de la vacuna contra la COVID 9 de acuerdo al MINSA. De reportar síntomas o contacto COVID19 (si es del grupo de riesgo), no podrá ingresar a las instalaciones del IRTTP, será derivado a su centro de salud más cercano.
3. Uso obligatorio de respirador o doble mascarilla dentro de las instalaciones.
4. Mantener una distancia social de al menos 1 metro y zonas para toma de alimentos de 1.5 metro.
5. La toma de temperatura es aleatoria.

10.6.2. PROTOCOLO DE INGRESO PARA CONTRATISTAS QUE REALIZAN TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IRTTP

1. Envío de carnet de vacunación acreditando las tres dosis de la vacuna contra la COVID 9 de acuerdo al MINSA, al correo ssst-aap@irtp.gob.pe.
2. Envío de Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR Pensión-Salud vigente al correo ssst-aap@irtp.gob.pe@irtp.gob.pe.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



3. Uso de EPP de acuerdo al trabajo a realizar suministrado por el contratista.
4. Los materiales de desinfección deben ser suministrados y aplicados por el contratista.
5. Toda persona que ingrese debe completar los datos del Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19 en el ingreso a los locales
6. Uso obligatorio de respirador o doble mascarilla dentro de las instalaciones.
7. Mantener una distancia social de al menos 1 metro y zonas para toma de alimentos de 1.5 metros.

10.6.3. PROTOCOLO DE INGRESO AL IRTP DE PROVEEDORES DE BIENES

1. El proveedor podrá permanecer un máximo de 2 horas en las instalaciones y no podrán ingerir alimentos dentro de las instalaciones.
2. Cumplir obligatoriamente el protocolo general de ingreso a locales del IRTP.
3. Presentar ante el personal de vigilancia una copia de carnet de vacunación acreditando tres dosis de la vacuna contra la COVID 9 de acuerdo al MINSA; para poder ingresar al IRTP.
4. Toda persona que ingrese debe completar los datos del Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19 en el ingreso a los locales.
5. Uso obligatorio de respirador o doble mascarilla dentro de las instalaciones.
6. Mantener una distancia social de al menos 1 metro.

10.6.4. PROTOCOLO DE INGRESO AL IRTP PARA VISITAS/ ENTREVISTADOS / INVITADOS

1. La visita/entrevistados/invitados podrán permanecer hasta máximo 6 horas en un solo día y no podrán ingerir alimentos dentro de las instalaciones.
2. Presentar ante el personal de vigilancia una copia de carnet de vacunación acreditando tres dosis de la vacuna contra la COVID 9 de acuerdo al MINSA; para poder ingresar al IRTP.
3. Toda persona que ingrese debe completar los datos del Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19 en el ingreso a los locales.
4. Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones
5. Mantener una distancia social de al menos 1 metro

XI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Alta dirección del IRTP

Implementa y Garantiza el cumplimiento del Plan de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19.

Área de Administración de Personal / Servicio de SST:

Elaborar y Ejecutar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Participación:

Aprobación y Vigilancia del cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19.

Área de Logística/ Servicios Generales

Cumplimiento de lineamientos de limpieza diaria y residuos sólidos.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Área de Logística

Encargado de realizar los trámites correspondientes para la adquisición de los equipos de protección personal y de implementos de limpieza.

Personal de Salud

Encargado de supervisar que los lineamientos de salud establecidos en el presente documento sean cumplidos a cabalidad.

Trabajadores/as:

Cumplir las normas contenidas en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19.

XII. PRESUPUESTO Y EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto se adjunta en el Anexo N° 9

XIII. REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Inspección de Verificación cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID en el IRTP, se adjunta en el anexo N° 11

XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El acta de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se adjunta en el Anexo n° 14.

XV. ANEXOS



Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el I RTP-2022



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 1: Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19 (físico)

irtp										REPORTE DIARIO DE SÍNTOMAS, CONTACTOS DEL COVID 19										Código: Versión: Fecha:	
FECHA:					TURNO:					DIRECCIÓN:											
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO:					DNI					FIRMA					SEDE:						
(*) La respuesta de estas Preguntas tiene carácter de declaración Jurada, las mismas que son respaldadas bajo su Firma. Complete a diario este registro con información veraz. NO INGRESE A LA ENTIDAD SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA A LA PREGUNTA N° 01 Y REPORTE INMEDIATAMENTE AL EQUIPO DE SST: <u>medicoocupacional@irtp.gob.pe y/o ydelacruz@irtp.gob.pe o al celular 997554510</u>																					
PREGUNTA N° 01 ¿Ud. Presenta alguno de los Síntomas mencionados a Continuación? Tos Fiebre (>37.5°C) Dolor de Garganta Dificultad respiratoria (sensación de falta de aire) Malestar General Dolor de Cabeza Congestión nasal Pérdida del olfato o del gusto Si Ud. tiene uno o mas de estos síntomas Marque (X) SI, de lo contrario Marque (X) NO										PREGUNTA N° 02 ¿Ud. Vive con alguna persona que SI tiene uno o más de los síntomas antes descritos? Si su respuesta es afirmativa, Marque (X) SI, de lo contrario Marque (X) NO				PREGUNTA N° 03 ¿Ud. Vive con alguna persona con COVID-19 Positivo, o con un Caso Sospechoso de COVID-19? Si su respuesta es afirmativa, Marque (X) SI, de lo contrario Marque (X) NO							
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELÉFONO	PREGUNTA N° 01 (*)			PREGUNTA N° 02 (*)			PREGUNTA N° 03 (*)			AL INGRESO		DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL REPORTE DE SÍNTOMAS, CONTACTOS Y TEMPERATURA DE HOY ES VERAZ		FIRMA DEL TRABAJADOR				
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	HORA	TEMPERATURA (°C)	SI	NO						
1				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
2				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
3				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
4				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
5				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
6				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
7				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
8				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
9				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
10				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
11				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
12				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
13				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
14				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						
15				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			SI	NO						





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Reporte diario de síntomas y contactos del COVID 19 (digital)

¡Ahora completarás el
**REPORTE DIARIO DE
SÍNTOMAS, CONTACTO Y
TEMPERATURA DE COVID-19**
a través de tu celular!

OPCIONES DE ACCESO AL REPORTE VIRTUAL

1 Código QR: 

2 Dirección web: ingresocovid19.irtp.gob.pe

irtp
**REPORTE DIARIO DE SÍNTOMAS,
CONTACTO Y TEMPERATURA
COVID 19**
La respuesta de estas preguntas tiene
carácter de Declaración Jurada, las mismas
que son respaldadas al enviar este
formulario.
25/05/2021 13:00
Todos los campos son obligatorios.
Datos personales
Nombre(s):
Apellido(s):
DNI:

**¡A PARTIR DEL
01 DE JUNIO!**
(obligatorio)



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

1.- CODIGO QR



2.- DIRECCIÓN WEB: <https://ingresocovid19.irtp.gob.pe/>



PERÚ

Ministerio de
CulturaInstituto Nacional de
Radio y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Anexo N° 2: Ficha de Síntomas y antecedentes médicos

		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FICHA DE SÍNTOMAS Y ANTECEDENTES MEDICOS DECLARACIÓN JURADA		Página 1 de 1 Revisión N° 1	
DATOS PERSONALES					
Apellidos:			Nombres:		
Puesto:			Área:		
DNI:			Teléfono:		
Fecha de nacimiento:			Correo:		
PESO:		TALLA:		IMC:	
				#DIV/0!	
<i>Hacer doble clic en recuadro amarillo y completar los datos (En peso, solo ingresar el número según corresponda y en talla, considerar punto (1.60), luego clic en cualquier lugar de la hoja)</i>					
ANTECEDENTES PERSONALES					
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. La información es estrictamente confidencial y solo tendrá acceso a ella el equipo médico de la empresa.					
¿Sufre de alguna de estas condiciones de vulnerabilidad? (Colocar SI o NO)					
Hipertensión Arterial (HTA)		()		Enfermedades Cardíacas ()	
Diabetes		()		Enfermedades Pulmonares ()	
Cáncer (cualquier grado y órgano)		()		Enfermedades Renales (riñones) ()	
Inmunodeficiencia (incluye VIH-SIDA)		()		Enfermedades Hepáticas (hígado) ()	
Gestante (indicar semana de gestación)		()		Enfermedades Autoinmunes o inflamatorias ()	
Asma		()		Obesidad IMC > 30 ()	
Otros, especificar que otra enfermedad padece y/o medicamentos que consume:					
A continuación detallar información sobre su vacunación contra la COVID-19 (Colocar SI o NO)					
¿Vive con algún familiar que tenga síntomas compatibles con la COVID 19?				()	
¿Vive con alguna persona que sea COVID-19 positiva?				()	
¿Recibió TRES DOSIS de la vacuna COVID-19?		()		Tipo y marca de vacuna Detalle la fecha de su 1era dosis () Detalle la fecha de su 2da dosis () Detalle la fecha de su 3ra dosis ()	
¿Recibió CUARTA DOSIS de la vacuna COVID-19?		()		Tipo y marca de vacuna Detalle la fecha de su 4ta dosis ()	
SINTOMAS ACTUALES (Colocar SI o NO)					
¿En los últimos 14 días presenta o ha presentado algunos de estos síntomas? (colocar el costado hace cuantos días los presente)					
Tos seca		()		Fiebre (T° > 38°C) ()	
Dificultad respiratoria		()		Dolor muscular y/o en articulaciones ()	
Dolor de garganta		()		Secreción o congestión nasal ()	
Malestar general		()		Estornudos ()	
Pérdida del gusto y/u olfato		()		Diarrea ()	
Durante la cuarentena ¿fue considerado como caso sospechoso, probable o confirmado para COVID-19? De haber respondido SI, Detallar el tipo de caso y fecha del diagnóstico: ()					
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen <u>declaración jurada de mi parte</u> . He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.					
Fecha:			Firma del Trabajador:		





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 3:

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO
LABORAL

Fecha:de.....del 2021

Hora:

Yo..... con N° de DNI.....
declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de
Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo N° 4: Canales de atención de Salud Integral

Para consultas médicas

Dra. Johanna Rojas
997 555 614

Dr. Carlos Ledesma
979 729 187

Dr. Javier Arroyo
915173711

Enfra. Yessenia De la Cruz
997 554 510



Para consulta nutricional

Nutricionista Cristina Donayre
nutricion@irtp.gob.pe
949603160





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo 5: Ficha de Sintomatología: Declaración jurada

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19	
DECLARACIÓN JURADA	

Ficha de Sintomatología Covid-19 Declaración Jurada		
Apellidos y Nombres :		
Puesto:	Área:	
Edad:	DNI:	
Lugar de residencia:	Celular:	
En los últimos 14 días calendario, ¿ha tenido alguno de los siguientes síntomas?: Marque con una X (colocar al costado hace cuantos días los presento)		
1. Sensación alza térmica o fiebre	☐	2. Malestar general o dolor muscular
3. Tos	☐	4. Pérdida de gusto y/u olfato
5. Dolor de garganta	☐	6. Contacto con un caso confirmado de Covid-19
7. Congestión nasal	☐	8. Dificultad para respirar
9. Expectoración, o flema amarilla o verdosa	☐	10. Dolor de cabeza
11. Pertenece a algún grupo de riesgo COVID-19 o tiene una enfermedad crónica (*). Especifique:	☐	12. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)
Especifique:		
¿Actualmente presenta alguno de los síntomas mencionados líneas arriba?	SI	NO
En caso de haber respondido SI, especifique:		

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.	
Me comprometo a informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes días si alguna condición sobre las preguntas anteriores cambiara, por el bien de mi salud y la de mis compañeros.	
He sido comunicado que <u>de omitir o falsear información</u> , puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia; lo cual <u>puede constituir una falta grave a la salud pública</u> , asumo sus consecuencias.	
Fecha:	Firma del trabajador:

(*)Personas consideradas en grupo de riesgo para la COVID-19: Personas mayores de 65 años, Personas con comorbilidades tales como: Cáncer, Enfermedad renal crónica, Enfermedad pulmonar crónica, Afecciones cardíacas, Diabetes Mellitus tipo 1 y 2, Obesidad (IMC de 30 o más), Personas inmunodeprimidas, Receptores de trasplantes de órganos sólidos o células madre sanguíneas, Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral), Hipertensión arterial, Síndrome de Down, Embarazo, Infección por VIH. Según la RM 881-2021/MINSA "Directiva Sanitaria N° 135-MINSA-CDC-2021. Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo 6: Señales de seguridad para la prevención de coronavirus



#NoBajemosLaGuardia

Juntos contra el coronavirus

Síntomas
leves

Se recomienda
aislarse



Fiebre



Tos y dolor
de garganta



Malestar
general

Señales de
emergencia

Se recomienda
asistir a un
centro de salud



Dificultad
para respirar



Confusión



Labios
azulados

Medidas de
prevención
para evitar
el contagio
del COVID 19



Usa mascarilla
o respirador



Evita tocarte
la cara



Evita saludar con
la mano o mejilla



Mantén la distancia
mínima de 1.5 metros



Lávate las manos
con agua y jabón





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

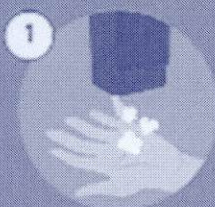
TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

irtp



#NoBajemosLaGuardia

Correcto lavado de manos



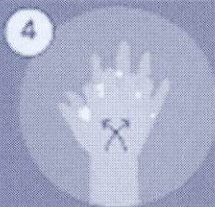
1
Mójese las manos con agua y deposite en la palma de la mano una cantidad suficiente de jabón.



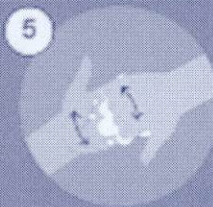
2
Frótese las palmas de la manos entre sí.



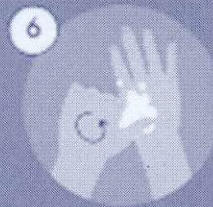
3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.



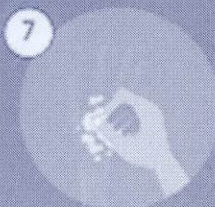
4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



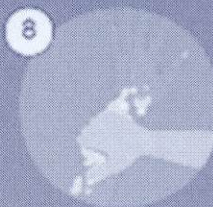
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose de los dedos.



6
Frótese, con un movimiento de rotación, el dedo pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7
Frótese la punta de los dedos de la manos derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8
Extienda el lavado hasta las muñecas.



9
Enjuague las manos con agua y séquese con una toalla desechable.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

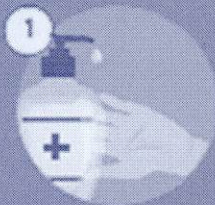
Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

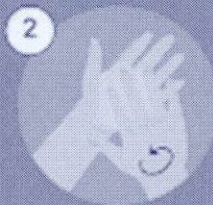


#NoBajemosLaGuardia

¿Cómo limpiar las manos con gel antibacterial?



1
Aplique suficiente cantidad
de gel antibacterial.



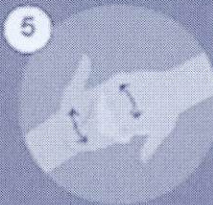
2
Frótese las palmas
de las manos entre sí.



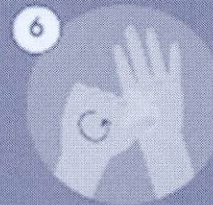
3
Frótese el dorso de la mano
con la palma de la otra mano
entrelazando los dedos.



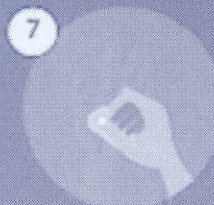
4
Frótese las palmas de las
manos entre sí, entrelazando
los dedos.



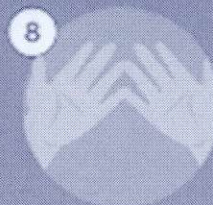
5
Frótese el dorso de los
dedos con la palma de
la otra mano, agarrándose
los dedos.



6
Frótese, con un movimiento de
rotación el pulgar atrapándolo
con la palma de la otra mano.



7
Frótese la punta de los
dedos con la palma de la otra
mano con movimiento de
rotación.



8
Sus manos son seguras.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

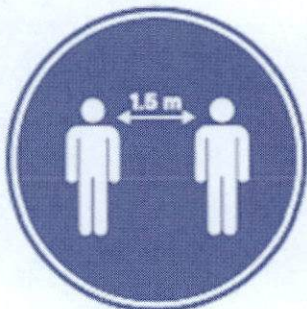
TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL CORONAVIRUS



**LAVARSE LAS MANOS
MÍNIMO 20 SEGUNDOS**



**MANTENER DISTANCIA
FÍSICA DE 1 METROS**



**USAR RESPIRADOR
O MASCARILLA**



#NoBajemosLaGuardia





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Anexo 7:

ERGONOMÍA EN EL TRABAJO REMOTO

Trabajar desde la oficina en un ambiente con condiciones ergonómicas adecuadas (mesas y sillas apropiadas, iluminación como ventilación adecuada) no es lo mismo a hacerlo desde nuestra casa (en la habitación, sala o comedor).

A continuación, se ofrece algunas recomendaciones ergonómicas para adaptar y asemejar nuestro espacio de trabajo en casa a las de la oficina.

I. Espacio de trabajo en casa:

- Proyectar la casa como un lugar donde trabajar, aunque sea temporal, se hace necesario tener en cuenta ciertas recomendaciones para lograr las mejores condiciones posibles:
- Identificar un lugar adecuado, un espacio propio en el que se sienta cómodo para concentrarse y esté libre de distracción.

El mejor lugar para trabajar desde casa es una habitación dedicada exclusivamente para ello, con espacio suficiente para el mobiliario y el equipo de trabajo. Lo ideal sería una habitación utilizada como despacho a modo de oficina, de no ser así, el comedor es una buena opción.

- Tratar de encontrar un espacio confortable donde no sienta mucho frío o calor. Verificar que el espacio seleccionado cuente con iluminación suficiente, que no produzca reflejos, sombras o diferencias de iluminación.
- Preferir espacios de trabajo silenciosos, libres de ruidos fuertes.

